MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.N 60
C.O.P/ecn
Litueche, 17 de Abril de 2014

DECRETO ALCALDICIO N°/ 0 0 0 9 6 3
17 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°697 que aprueba el Proyecto de 2% de Seguridad Publica
- Que, la Municipalidad de Litueche cuente con la Oficina de la Mujer y dentro de su función se contempla el llevar a efecto actividades recreativas en post de las mujeres que han sufrido Violencia Intrafamiliar.
- Que, dichas actividades busca mejorar tanto la salud física como mental.
- La necesidad de Contratación de un Profesor de Educación Física, para la realización de estos Talleres.
- Las actividades se realizaran en Salón de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La cotización presentada por Don Carlos Matías Farías Cabello, Cédula de Identidad N°15.915.916-7, por un valor de $320.000.- (Trescientos veinte mil pesos).
- El Decreto Alcaldicio N° 890, que aprueba la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.
- La Licitación Pública que quedo registrada bajo el ID. N°1743-295-SE14 en el Portal Mercado Publico.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de Abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Carlos Matías Farías Cabello.
- La orden de compra N°1743-295-SE14 de fecha 14 de Abril de 2014.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento que estipula en el Artículo 10°, Punto N° 8, en el que menciona que se pueden realizar contrataciones bajo la modalidad de trato directo cuando los montos son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Carlos Matías Farías Cabello, Cédula de Identidad N° 15.915.916-7, Domiciliado en Litueche, por un valor de $ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido.

2. **REMITASE** copia del presente Contrato a los Departamentos de Finanzas, Secretaria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CGP/ecn.

Distribución

- Departamento de finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de la Mujer

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"CONTRATACION DE PROFESOR DE EDUCACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA A LA MUJER DE LITUECHE VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y CARLOS MATIAS FARIAS CABELLO.

En Lituеche, a 17 días del mes de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, por una parte y por otra Don Carlos Matías Farías Cabello, Cedula de Identidad 15.915.916-7, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Don Carlos Matías Farías, para que preste Servicios como Profesor de Ed. Física, para la ejecución del Proyecto 2% F.N.D.R. denominado "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Victima de Violencia Intrafamiliar" para realizar las siguientes funciones:

- Realización de Talleres Masivos de recreación para las mujeres victimas de VIF., los cuales se llevaran a cabo en el Salón Municipal.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proveer de todos los materiales de oficina que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento al Alcalde que comparece, encomienda a Don Carlos Matías Farías Cabello, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar del 17 de Abril de 2014 , el que comprende de 4 sesiones por cuatro horas cada una, finalizando en Junio de 2014.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de $ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera Facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Don Carlos Matías Farías Cabello y los otros tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Carlos Farías Cabello
Profesor de E. Física

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

RAE/MSOP/COP/ecn